

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2613/2023

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/RR.IP.2613/2023	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 14 de junio de 2023	Sentido: Sobreseer por quedar sin materia
Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos		Folio de solicitud: 092074223000735
¿Qué solicitó la persona entonces solicitante?	Diversa información pública relativa al presupuesto participativo que se otorgo a los proyectos ganadores en el año 2016 en la Alcaldía.	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	A través de la Subdirección de Control Presupuestal, la Dirección de Participación Ciudadana, la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra y la Subdirección de Recursos Materiales, se dio respuesta de forma categórica a cada uno de los requerimientos formulados por la persona recurrente.	
¿En qué consistió el agravio de la persona ahora recurrente?	El haber recibido una respuesta con la información incompleta y que la misma no se notifico por el medio señalado.	
¿Qué se determina en esta resolución?	Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción II, Sobreseer por quedar sin materia.	
Palabras Clave	Respuesta complementaria exhaustiva, contratos, presupuesto participativo, rendición de cuentas.	

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2613/2023

Ciudad de México, a 14 de junio de 2023.

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/RR.IP.2613/2023**, al cual dio origen el recurso de revisión presentado por la persona recurrente, en contra de la respuesta de la **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**, se emite la presente resolución la cual versará en el estudio de la legalidad de dicha respuesta.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	8
PRIMERA. Competencia	8
SEGUNDA. Procedencia	18
RESPONSABILIDADES	21
RESOLUTIVOS	21

ANTECEDENTES

I. Solicitud de acceso a la información pública. El 17 de marzo de 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, se tuvo a la persona hoy recurrente ingresando una solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio **092074223000735**, mediante la cual requirió:

“REQUIERO INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO QUE SE LE OTORGO A ESA ALCALDIA EN EL AÑO 2016 EN QUE COLONIAS FUERON

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2613/2023

*LA GANADORAS EN SUS PROYECTOS. QUE PROYECTOS GANARON. QUE BENEFICIO OBTUVO ESA COLONIA. COPIA DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.”
(Sic)*

Además, señaló como medio para recibir la información solicitada: “*Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT*” e indicó como medio para recibir notificaciones “*Correo electrónico*”.

II. Respuesta del sujeto obligado. El 31 de marzo de 2023, la **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**, en adelante Sujeto Obligado, emitió respuesta a la solicitud de información mediante el oficio **ACM/DGAF/DRF/SCP/0342/2023** emitido por la Subdirección de Control Presupuestal; el oficio **ACM/DGJYG/DPC/234/2023** emitido por la Dirección de Participación Ciudadana; el oficio **SCYCO/199/2023** emitido por la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra; y el oficio **ACM/DGAF/DRMYSG/334/2023** emitido por la Subdirección de Recursos Materiales; el cual, en su parte medular, informó lo siguiente:

ACM/DGAF/DRF/SCP/0342/2023

“...

En virtud de lo anterior, me permito informarle que los recursos del presupuesto participativo, corresponden al 3% anual del presupuesto designado a esta Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, por lo que dichos recursos designados para el ejercicio fiscal 2016, fueron de \$28,800,236.00 (veintiocho millones ochocientos mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

...” (Sic)

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2613/2023

ACM/DGJYG/DPC/234/2023

“ ...

Al respeto me permito informarle que se buscó en los archivos de esta dirección encontrando los proyectos ganadores del presupuesto participativo 2016

U.T	COLONIA Y/O PUEBLO	PROYECTO GANADOR
04-054	1º DE MAYO	2A ETAPA ADOQUINAMIENTO DE BOSQUE DE ROBLES Y ADECUACION GEOMETRICA
04-001	ABDIAS GARCÍA SOTO	GUARNICIONES Y BANQUETAS
04-002	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	TINACOS PARA AGUA POTABLE
04-003	AGUA BENDITA	TINACOS PARA AGUA POTABLE
04-004	AHUATENCO	ANDADOR 8 (AGUA POTABLE, PAVIMENTACION, DRENAJE)
04-005	AMADO NERVO	SUSTITUCION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE
04-006	BOSQUES DE LAS LOMAS	CONTINUACION DE CONSTRUCCION DE PARQUE
04-007	CACALOTE	CUBIERTA Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL RAPIDO
04-008	COLA DE PATO	PANTALLAS DE PLASMA 24"
04-012	CORREDOR SANTA FE	REENCARPETADO AV. TAMAULIPAS
04-011	CRUZ BLANCA	RED DE AGUA POTABLE



TRANSPARENCIA
21 UL
3-2023
15:00

U.T	COLONIA Y/O PUEBLO	PROYECTO GANADOR
04-056	CUAJIMALPA I	REENCARPETAMIENTO
04-057	CUAJIMALPA II	RECONSTRUCCION DE BANQUETAS
04-014	ÉBANO (U HAB)	SUSTITUCION DE RED DE DRENAJE
04-015	EL CONTADERO	PROYECTO VIAL
04-016	EL MOLINITO	CISTERNAS
04-017	EL MOLINO	PAVIMENTACION
04-018	EL TIANGUILLO	REMODELACION DEL CENTRO COMUNITARIO
04-019	EL YAQUI	CONTINUIDAD DEL SALON CIUDADANO

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2613/2023

04-021	JARDINES DE LA PALMA (HUIZACHITO)	CONTINUIDAD DE CAMBIO DE DRENAJE
04-022	JESÚS DEL MONTE	REENCARPETADO
04-023	LA PILA	PANTALLAS DE PLASMA 24"
04-025	LA VENTA	ARCO DE BIENVENIDA
04-026	LAS LAJAS	ADQUISICION E INSTALACION DE TUBERIA DE DRENAJE
04-027	LAS MAROMAS	PANTALLAS DE PLASMA 32"
04-028	LAS TINAJAS	ALUMBRADO PUBLICO
04-030	LOMA DEL PADRE	SUSTITUCION DE RED DE AGUA POTABLE
04-031	LOMAS DE MEMETLA	LIBERACION DE TOCONES Y RECUPERACION DE BANQUETAS
04-032	LOMAS DE VISTA HERMOSA	CONTINUACION DEL PROYECTO EJECUTIVO DE DRENAJE
04-033	LOMAS DEL CHAMIZAL	EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELA PRIMARIA
04-034	MANZANASTITLA	REPARACION DE CANCHA DEL DEPORTIVO
04-035	MEMETLA	TINACOS PARA AGUA POTABLE
04-036	NAVIDAD (GRANJAS DE NAVIDAD)	BANQUETAS

U.T	COLONIA Y/O PUEBLO	PROYECTO GANADOR
04-038	PALO ALTO (GRANJAS)	TERMINACION DE ARCO DE BIENVENIDA
04-055	PORTAL DEL SOL	REEPAVIMENTACION DE AVENIDA
04-042	RETAMA	TINACOS PARA AGUA POTABLE
04-058	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS I	TINACOS PARA AGUA POTABLE
04-059	SAN JOSÉ DE LOS CEDROS II	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
04-045	SAN LORENZO ACOPIILCO (PUEBLO)	TINACOS PARA AGUA POTABLE
04-046	SAN MATEO TLALTENANGO (PUEBLO)	PROYECTO DE CONSTRUCCION DE TALUD
04-047	SAN PABLO CHIMALPA (PUEBLO)	AMPLIACION DE DRENAJE
04-050	TEPETONGO	PAVIMENTACION
04-051	XALPA	COLOCACION DE CAJAS DE TORMENTA
04-052	ZENTLAPATL	DRENAJE

...” (Sic)

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2613/2023

SCYCO/199/2023

“ ...

Derivado de lo anterior, solicito a la Unidad Departamental de Transparencia sea generado el pago por la reproducción de la información solicitada que consta de (340) fojas útiles escritas por un solo lado, conforme a lo establecido en el artículo 249 Fracción II, del Código Fiscal y al artículo 215 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

A fin de salvaguardar su derecho a la información pública, se le invita a las oficinas que ocupa esta Subdirección de Concursos y Contratos de Obra, dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicadas en Av. México esquina Guillermo Prieto S/N, Edificio Vicente Guerrero, Planta Baja, Col. Cuajimalpa, Cp. 05000, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en días y horas hábiles, para cotejar la información requerida. (Art. 207 primer párrafo). De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante la información en consulta directa.

Lo anterior de conformidad en el artículo 193 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

...” (Sic)

ACM/DGAF/DRMYSG/334/2023

“ ...

En virtud y de conformidad con las atribuciones señaladas en el Manual Administrativo de esta Alcaldía, por lo que hace a esta Subdirección de Recursos Materiales me permito informarle que, después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos que obran en esta Subdirección, no se encontró contrato, convenio o algún otro documento referente al Presupuesto Participativo en el ejercicio fiscal 2016.

...” (Sic)

IV. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad). El 28 de abril de 2023, se tuvo por presentada a la persona recurrente que, inconforme con la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, interpuso recurso de revisión en el que, en su parte medular señaló lo siguiente:

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2613/2023

*“viene incompleta mi información. requiero los contratos la información la solicite por medio Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT motivo por el cual no fui notificado a mi correo electrónico.”
(Sic)*

V. Admisión. Previo turno conforme a lo que establece el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante la Ley de Transparencia, **el 04 de mayo 2023**, el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, fracción I, 237, 243, de la Ley de Transparencia, acordó la admisión a trámite del recurso de revisión de la persona recurrente.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230, 237, fracción III y 243, fracciones II y III, de la Ley, puso a disposición de las partes el expediente del recurso de revisión, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, posteriores a que surtiera efecto la notificación del acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

VI. Manifestaciones y alegatos. El 18 de mayo de 2023, el sujeto obligado mediante la plataforma SIGEMI, realiza la entrega de sus manifestaciones y alegatos a través del oficio **ACM/UT/3100/2023** de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, así como sus anexos, en los cuales se desprende que le fue notificado dicho oficio a la persona recurrente, a manera de respuesta complementaria, asimismo remitió los comprobantes correspondientes.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2613/2023

VII. Cierre de instrucción. El 09 de junio de 2023, con fundamento en los artículos 239 y 243, fracción VII de la Ley de Transparencia, la Comisionada Ponente dictó el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Lo anterior, toda vez que este Instituto no tiene constancias de haber recibido manifestaciones por ambas partes durante la substanciación del presente expediente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

SEGUNDA. Procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que el medio de impugnación reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 234, 236 fracción I y artículo 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. El recurrente presentó el recurso de revisión, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, haciendo constar nombre, medio para oír y recibir

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2613/2023

notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto que recurre y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que el recurrente lo presentó dentro del plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 236 de la Ley de Transparencia.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial P. /J. 122/99 **IMPROCEDENCIA. ESTUDIO OFICIOSO EN EL RECURSO DE REVISIÓN DE MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA**¹

Este Órgano Colegiado realiza el estudio de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente².

Asimismo, se advierte la posible actualización de la causal prevista en el artículo 249, fracción II del mismo ordenamiento, toda vez que el Sujeto Obligado emitió una respuesta complementaria, por lo que antes de entrar al estudio de fondo, es necesario analizar si se actualiza el sobreseimiento por quedar sin materia.

1 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 192902 2 de 2, Pleno, Tomo X, Noviembre de 1999, Pag. 28 Jurisprudencia(Común)

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2613/2023

Ahora bien, antes de entrar al estudio de la respuesta complementaria, se tiene que del agravo manifestado por la persona recurrente, este Órgano Garante, observo que **la persona recurrente se inconforma por la entrega de la información de forma incompleta referente a los contratos relativos a los proyectos ganadores del presupuesto participativo del año 2016, asimismo refiere que la entrega de la información no fue por el medio indicado.**

En este sentido del agravo manifestado por la persona recurrente, mediante el SIGEMI, se hizo del conocimiento el oficio **ACM/UT/3100/2023** de fecha 17 de mayo de 2023, por el cual señala en su parte conducente, lo siguiente:

“Se anexa al presente el oficio ACM/DGJYG/DPC/438/2023 emitido por Dirección de Participación Ciudadana, el oficio ACM/DGAF/DRF/SCP/0456/2023 emitido por la Subdirector de Control Presupuestal, y el oficio SCYCO/285/2023 emitido por la Subdirección de Contratos y Concurso de Obra; mediante los cuales se formulan los razonamiento lógico-jurídicos que fundan y motivan la contestación a la solicitud de información pública interpuesta.

Respecto a las copias de los contratos que solicita en la pregunta número 4, de la solicitud origen, se le hace del conocimiento al recurrente, que toda la información obtenida es de un total de... hojas, lo cual sobre pasa la capacidad técnica de la Plataforma Nacional de Transparencia, ya que solo permite la carga de archivos de 20 MB, y la información solicitada, excede ese límite.

Dicho lo anterior, se proporciona una liga digital, a través de la cual puede consultar los contratos solicitados. Asimismo se le hace del conocimiento que, en caso de requerir la información de manera física, la podrá obtener a través de la Unidad de Transparencia, con previo pago para su entrega.

https://drive.google.com/file/d/1Ziavnzbyn6NCE9GwfwvY1jPYGqL828r/view?usp=share_link

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2613/2023

Igualmente, en el caso de elegir la consulta directa de la información, se le comunica que se podrá hacer a través de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, de lunes a viernes, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, en Av. Juárez s/n Pueblo San Pedro Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

En relación al agravio interpuesto por el hoy recurrente mediante el cual manifiesta que la solicitud origen, no fue notificada a través del correo electrónico con la cuenta XXXXX, lo cual fue señalado como el medio para oír y recibir notificaciones, se adjunta la captura de pantalla, de fecha 31 de marzo del presente, en donde se puede observa que fue debidamente atendida y notificada la solicitud de mérito.



..." (sic)

Asimos se anexaron los siguientes archivos:

- OFICIO **ACM/DGJYG/DPC/438/2023** emitido por Dirección de Participación Ciudadana

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2613/2023

Al haber realizado una búsqueda de la información que solicita el peticionario se enlista la colonia, el proyecto ganador, beneficio del presupuesto participativo 2016, cabe mencionar que la copia de contratos respectivos, resulta competente contestar este punto a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Administración y Finanzas.

COLONIA O PUEBLO	PROYECTOS 2016	BENEFICIO
ABDIAS GARCÍA SOTO	GUARNICIONES Y BANQUETAS	MEJORAR LA UNIDAD TERRITORIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
ADOLFO LÓPEZ MATEOS	TINACOS PARA AGUA POTABLE	QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
AGUA BENDITA	TINACOS PARA AGUA POTABLE	QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
AHUATENCO	ANDADOR 8 (AGUA POTABLE, PAVIMENTACION, DRENAJE)	MEJORAR LA UNIDAD TERRITORIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA

COLONIA O PUEBLO	PROYECTOS 2016	BENEFICIO
AMADO NERVO	SUSTITUCION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE	MEJORAR LA UNIDAD TERRITORIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
BOSQUES DE LAS LOMAS	CONTINUACION DE CONSTRUCCION DE PARQUE	MEJORAR LA UNIDAD TERRITORIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
CACALOTE	CUBIERTA Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL RAPIDO	MEJORAR LA UNIDAD TERRITORIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
COLA DE PATO	PANTALLAS DE PLASMA 24"	QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
CORREDOR SANTA FE	REENCARPETADO ASFALTICO	MEJORAR LA UNIDAD TERRITORIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
CRUZ BLANCA	RED DE AGUA POTABLE	MEJORAR LA UNIDAD TERRITORIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
CUAJIMALPA I	REENCARPETAMIENTO	MEJORAR LA UNIDAD TERRITORIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
CUAJIMALPA II	RECONSTRUCCION DE BANQUETAS	MEJORAR LA UNIDAD TERRITORIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2613/2023

ÉBANO (U HAB)	SUSTITUCION DE RED DE DRENAJE	MEJORAR LA UNIDAD TERRITORIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
EL CONTADERO	PROYECTO VIAL	MEJORAR LA UNIDAD TERRITORIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
EL MOLINITO	CISTERNAS	QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
EL MOLINO	PAVIMENTACION	MEJORAR LA UNIDAD TERRITORIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
EL TIANGUILLO	REMODELACION DEL CENTRO COMUNITARIO	MEJORAR EL CENTRO COMUNITARIO PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
EL YAQUI	CONTINUIDAD DEL SALON CIUDADANO	MEJORAR EL SALON CIUDADANA PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA

COLONIA O PUEBLO	PROYECTOS 2016	BENEFICIO
JARDINES DE LA PALMA (HUIZACHITO)	CONTINUIDAD DE CAMBIO DE DRENAJE	MEJORAR LA UNIDAD TERRITORIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
JESÚS DEL MONTE	REENCARPETADO	MEJORAR LA UNIDAD TERRITORIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
LA PILA	PANTALLAS DE PLASMA 24"	QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
LA VENTA	ARCO DE BIENVENIDA	MEJORAR LA UNIDAD TERRITORIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
LAS LAJAS	ADQUISICION E INSTALACION DE TUBERIA DE DRENAJE	MEJORAR LA UNIDAD TERRITORIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
TEXCALCO (LAS MAROMAS)	PANTALLAS DE PLASMA 32"	QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
LAS TINAJAS	ALUMBRADO PUBLICO	MEJORAR LA UNIDAD TERRITORIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
LOMA DEL PADRE	SUSTITUCION DE RED DE AGUA POTABLE	MEJORAR LA UNIDAD TERRITORIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
LOMAS DE MEMETLA	LIBERACION DE TOCONES Y RECUPERACION DE BANQUETAS	MEJORAR LA UNIDAD TERRITORIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2613/2023

LOMAS DE VISTA HERMOSA	CONTINUACION DEL PROYECTO EJECUTIVO DE DRENAJE	MEJORAR LA UNIDAD TERRITORIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
LOMAS DEL CHAMIZAL	EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELA PRIMARIA	MEJORAR LA ESCUELA PRIMARIA PARA QUE LOS ALUMNOS Y MAESTROS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
MANZANASTITLA	REPARACION DE CANCHA DEL DEPORTIVO	MEJORAR LA UNIDAD TERRITORIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
MEMETLA	TINACOS PARA AGUA POTABLE	QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
NAVIDAD (GRANJAS DE NAVIDAD)	BANQUETAS	MEJORAR LA UNIDAD TERRITORIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA

COLONIA O PUEBLO	PROYECTOS 2016	BENEFICIO
PALO ALTO (GRANJAS)	TERMINACION DE ARCO DE BIENVENIDA	MEJORAR LA UNIDAD TERRITORIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
PORTAL DEL SOL	REEPAVIMENTACION DE AVENIDA	MEJORAR LA UNIDAD TERRITORIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
RETAMA	TINACOS PARA AGUA POTABLE	QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
SAN JOSÉ DE LOS CEDROS I	TINACOS PARA AGUA POTABLE	QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
SAN JOSÉ DE LOS CEDROS II	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	MEJORAR EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
SAN LORENZO ACOPIILCO (PUEBLO)	TINACOS PARA AGUA POTABLE	QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
SAN PABLO CHIMALPA (PUEBLO)	AMPLIACION DE DRENAJE	MEJORAR LA UNIDAD TERRITORIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
SAN MATEO TLALTENANGO (PUEBLO)	PROYECTO DE CONSTRUCCION DE TALUD	MEJORAR LA UNIDAD TERRITORIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
TEPETONGO	PAVIMENTACION	MEJORAR LA UNIDAD TERRITORIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
XALPA	COLOCACION DE CAJAS DE TORMENTA	MEJORAR LA UNIDAD TERRITORIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
ZENTLAPATL	DRENAJE	MEJORAR LA UNIDAD TERRITORIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
1º MAYO	2A ETAPA ADOQUINAMIENTO DE BOSQUE DE ROBLES Y ADECUACION GEOMETRICA	MEJORAR LA UNIDAD TERRITORIAL PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2613/2023

- OFICIO **ACM/DGAF/DRF/SCP/0456/2023** emitido por la Subdirector de Control Presupuestal

“...

En relación a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que esta subdirección, realizo una búsqueda en los expedientes que obran en esta unidad responsable de gasto, de lo cuales se desprende lo siguiente:

-Viene incompleta mi información, requiero los contratos, la información la solicito por medio electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT motivo por el cual no fui notificado a mi correo electrónico.

Esta Unidad Administrativa, en razón de las funciones que se tiene dentro del Manual Administrativo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos con número de registro MA-05/280222-CUAJ-2B0A vigente, no genera dicha información y por ende no se detente información alguna respecto a lo solicitado.



...”(Sic)

- OFICIO **SCYCO/285/2023** emitido por la Subdirección de Contratos y Concurso de Obra

“...

Al respecto esta Subdirección de Concursos y Contratos de Obra, en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, pone a disposición del solicitante copia simple de los contratos solicitados, los cuales se anexan al presente requerimiento.

...”(Sic)

Finalmente, del link electrónico, se puede acceder a los contratos respectivos, mismos que constan de 327 páginas, lo anterior como se observa continuación:

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

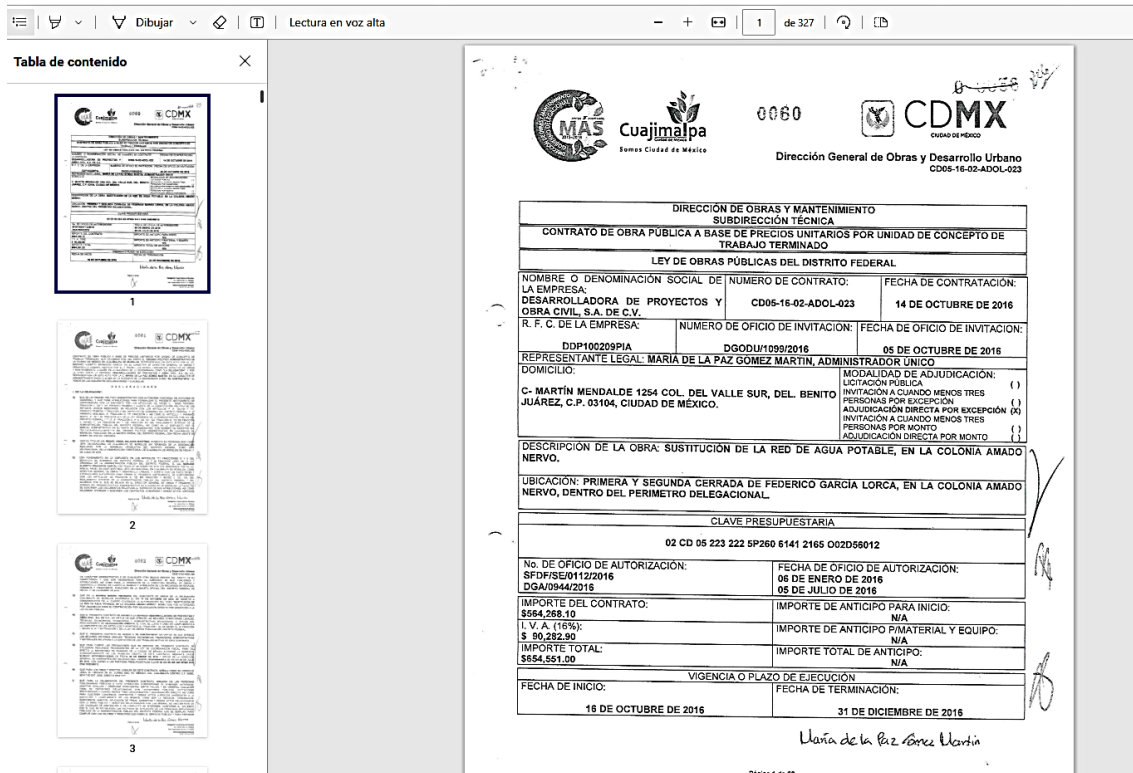
Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2613/2023

Tabla de contenido

1

2

3



DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO
LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.
NÚMERO DE CONTRATO: CD05-16-02-ADOL-023
FECHA DE CONTRATACIÓN: 14 DE OCTUBRE DE 2016

R. F. C. DE LA EMPRESA: DDP100209PIA
NÚMERO DE OFICIO DE INVITACIÓN: DGODU1099/2016
FECHA DE OFICIO DE INVITACIÓN: 05 DE OCTUBRE DE 2016

REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA DE LA PAZ GÓMEZ MARTÍN, ADMINISTRADOR ÚNICO
DOMICILIO: C- MARTÍN MENDALDE 1254 COL. DEL VALLE SUR, DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03104, CIUDAD DE MÉXICO.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, EN LA COLONIA AMADO NERVO.
UBICACIÓN: PRIMERA Y SEGUNDA GERRADA DE FEDERICO GARCÍA LORCA, EN LA COLONIA AMADO NERVO, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.

CLAVE PRESUPUESTARIA
02 CD 05 223 222 5P260 8141 2165 002D55012

Nº. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SPDF/SE/0112/2016
FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN: 05 DE ENERO DE 2016

IMPORTE DEL CONTRATO: \$554,265.10
IMPORTE DE ANTICIPO PARA INICIO: N/A

I.V.A. (16%): \$ 90,282.90
IMPORTE TOTAL: \$644,548.00
IMPORTE TOTAL DE ANTICIPO: N/A

FECHA DE INICIO: 18 DE OCTUBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2016

María de la Paz Gómez Martín


Página 1 de 22

En consecuencia, el Sujeto Obligado envió la respuesta complementaria a través del Correo electrónico y por SIGEMI el día el día 09 de junio de 2023, asimismo, lo comprueba con el acuse correspondiente de cada uno.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2613/2023

 Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.
Número de transacción electrónica: 4 Recurrente: [REDACTED] Número de expediente del medio de impugnación: INFOCDMX/RR.IP.2613/2023 Medio de notificación: Correo electrónico El Sujeto Obligado entregó la información el día 09 de Junio de 2023 a las 13:46 hrs.

Se envían manifestaciones y alegatos.



Transparencia Cuajimalpa <ut.cuajimalpa@gmail.com>

01:49 p. m.

Para:



RR.IP.2613.2023.pdf
1.75 MB

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS**

**Av. Juárez s/n, Pueblo San Pedro Cuajimalpa
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos
Teléfono: 55 58 14 11 47, ext. 2109
jutransparencia@cuajimalpa.cdmx.gob.mx**

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2613/2023

Lo anterior, se desprende de las documentales consistentes en la respuesta complementaria emitida por el sujeto obligado, a las cuales se les concede valor probatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 373, 374 y 402, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en el criterio orientador de la tesis P. XLVII/96 de rubro **PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).**²

Así, en ese contexto, el sujeto obligado ofreció como medio de convicción, la respuesta notificada al correo electrónico y subida a la Plataforma SIGEMI, al ser este el medio de notificación elegido por la persona recurrente.

Para ello, es necesario que la respuesta complementaria cumpla con los siguientes requisitos.

- a. Que satisfaga el requerimiento de la solicitud o en su caso, el agravio invocado por la persona recurrente, dejando así sin efectos, el acto impugnado.
- b. Que exista constancia de la notificación de la respuesta al recurrente a través del medio señalado por el mismo, para oír y recibir notificaciones.

² Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, Abril de 1996, pág. 125.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2613/2023

En esta tesitura, como se ha señalado con antelación, el sujeto obligado con su respuesta complementaria atendió de manera satisfactoria la totalidad de la solicitud del particular, mismo que lo comprobó con el soporte documental correspondiente.

Asimismo, la información emitida en alcance a la respuesta primigenia está investida con el **PRINCIPIO DE BUENA FE**, previsto en los artículos 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

“... ”

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO ÚNICO

Artículo 5. El procedimiento administrativo que establece la presente Ley se regirá por los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe.

“... ”

Determinado lo anterior, se observa que el sujeto obligado dio atención puntual a la solicitud de acceso a la información, atendiendo el agravio manifestado por el particular, lo cual, constituyó un actuar **exhaustivo**, actuando en apego a la fracción X, del artículo 6, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, mismo que es al tenor literal siguiente:

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2613/2023

**TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO
ADMINISTRATIVO**

Artículo 6º.- *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.

...

De acuerdo con el artículo transcrito, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan entre otros elementos, los principios de **congruencia** y **exhaustividad**, entendiéndose por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre ellas, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; y por lo segundo, se pronuncie expresamente sobre cada punto, situación que en el presente asunto aconteció a través de la emisión y notificación de la respuesta complementaria de nuestro estudio. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Tesis Aislada **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**³.

Por lo razonamientos antes expresados y, de conformidad con el artículo 244, fracción II, en relación con el artículo 249 fracción II de la Ley de Transparencia, se **SOBRESEE** el

³ **Consultable en:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Registro: 178783, Instancia: Primera Sala, Abril de 2005, Materia(s): Común, Tesis: 1a./J. 33/2005, Página: 108

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2613/2023

presente recurso de revisión contra la respuesta emitida por el sujeto obligado, por haber quedado sin materia.

QUINTA. Responsabilidades.

Cabe destacar que este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, la podrá impugnar ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en la Consideración Segunda de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE** el presente medio de impugnación por quedar sin materia.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.2613/2023

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a las partes, que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnar la misma ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al recurrente y al Sujeto Obligado en términos de ley.

CUARTO. - En atención a todas las personas que presentan un Recurso de Revisión o proceso de Denuncia con la finalidad de conocer su opinión respecto a la atención recibida por parte de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina en la tramitación de su expediente, se pone a su disposición el siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina**Sujeto obligado:** Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2613/2023

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **catorce de junio de dos mil veintitrés**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SZOH/CGCM/LIOF*

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE****JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO****LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA****MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA****MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA****HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**